



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N°315-2023-MDSMF/GDSYSC/ JIO, de fecha 13 de noviembre de 2023 e Informe N° 352-2023-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 13 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 2, inciso 1 Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece:

Que, así mismo, en su artículo 183 prescribe que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil; emite las constancias correspondientes; prepara y mantiene actualizado el padrón electoral y Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad;

Que, la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, establece en su artículo 26, que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible, constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

casos en que, por mandato legal, deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado:

Que, de igual manera, en su Tercera Disposición Complementaria, establece que las municipalidades del país podrán celebrar contratos con la autoridad correspondiente del registro a efecto que las oficinas registrales funcionen en los locales o recintos que actualmente están destinados para el registro civil. Podrá establecerse igualmente la asignación del personal especializado de la municipalidad, así como de la infraestructura, mobiliario y equipos con la que actualmente se cuenta. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, capacitará al personal asignado y proporcionará el equipamiento y los suministros necesarios para el funcionamiento de las oficinas registrales. Adicionalmente, el presupuesto del registro contemplará, a título de contraprestación, la asignación de recursos a los municipios;

Que, el Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de la Oficina Regional Piura, viene implementando el Programa de Voluntariado en Identificación, en alianza con los Gobiernos Locales, para lo cual ambas partes deberán asumir los siguientes compromisos:

POR EL GOBIERNO LOCAL:

- Un personal voluntario responsable de la atención a los ciudadanos, con disponibilidad de 04 horas diarias como mínimo.
- Proporcionar un ambiente, preferentemente con fácil acceso al público y en el primer piso, con buena iluminación y ventilación; con accesibilidad a la calle. Debe contar con las medidas de 3 mt X 2 mt como mínimo, con baño cercano y con posibilidad de un lavadero de manos.
- Escritorio o módulo de atención al público, sillas de trabajo para el personal y para los ciudadanos.
- 01 impresora a color, 01 computadora o laptop, 01 celular de gama media o alta gama para descargar el aplicativo DNI Bio Facial.
- Servicio de internet permanente.

POR EL GOBIERNO REGIONAL:

- Autorizar a la Municipalidad el funcionamiento
- Capacitar al personal voluntario proporcionado por el Gobierno Local.

Que, mediante el Informe N° 315-2023-MDSMF/GDSYSC/ JIO, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, presentó opinión técnica favorable para el funcionamiento de la Oficina de Voluntariado de Identidad en el Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 352-2023-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita designar al responsable de la Oficina de Voluntariado de Identidad;

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a Alcaldía para emisión de Resolución de Alcaldía, sugiriendo se designe como responsable de la Oficina de Voluntariado de Identidad, a la Subgerente de Registro Civil.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y servicios Comunales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Señora Manuela Jesús Bayona Santos, como responsable de la Oficina de Voluntariado de Identidad de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER** de conocimiento la presente resolución, a la señora Manuela Jesús Bayona Santos, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y demás Unidades Orgánicas, para su cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE